

RESOLUCIÓN 350E/2024, de 24 de julio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad para el desarrollo de Programas de Vacaciones inclusivas y accesibles, en el año 2024.

REFERENCIA:

Código Expediente: 0011-1010-2024-000000

UNIDAD GESTORA: Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo
Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Subdirección de Gestión y Recursos
Programas y Gestión de Subvenciones
Tfno: 902165170
González Tablas 7, 31005 PAMPLONA
inbtered@navarra.es

EXPEDIENTE

Procedimiento: Elaboración BBRR y Convocatoria
Titular: 1010 - Vacaciones P. Discapacidad

Vista la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Vista la Orden Foral 296E/2024 de 8 de abril, de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad para el desarrollo de Programas de Vacaciones inclusivas y accesibles, en el año 2024.

Teniendo en cuenta el informe propuesta de la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones en relación con la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad para el desarrollo de Programas de Vacaciones inclusivas y accesibles, en el año 2024.

En consecuencia, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1º. Conceder una subvención correspondiente a la modalidad de desarrollo de Programas de Vacaciones inclusivas y accesibles de la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad para el año 2024 (código 753476 de la Base de Datos Nacional de Subvenciones) a cada una de las entidades relacionadas a continuación por el importe que se señala según consta en el cuadro adjunto:



CSV: 8F0D50DC8745BDDC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-24 14:31:48

ENTIDAD	NIF	SUBVENCION
ACODIFNA	G31153323	17.583,04
ADACEN	G31523715	1.392,85
AMIMET	G31135106	9.005,98
ANASAPS	G31191216	21.414,93
ANFAS	G31058258	56.402,59
ASDN	G31277197	8.879,36
ASPACE	G31077050	15.321,25
TOTAL		130.000,00

El importe total de la concesión asciende a 130.000 euros, con cargo a la partida 920005-93100-4819-231B41 denominada “Programa Vacaciones inclusivas y accesibles” del presupuesto de gasto para el año 2024.

2º. Disponer el gasto de 130.000 euros en concepto de subvenciones a entidades de iniciativa social del área de personas con discapacidad para el desarrollo de programas de vacaciones inclusivas y accesibles que se relacionan en el apartado siguiente, con cargo a la partida 920005-93100-4819-231B41 denominada “Programa Vacaciones inclusivas y accesibles” del presupuesto de gasto para el año 2024.

3º. Ordenar el pago, de las subvenciones concedidas a cada una de las entidades que figuran en el apartado anterior que se realizara de la siguiente forma:

3.1 Entidades a abonar la subvención en pago único anticipado:

ENTIDAD	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ACODIFNA	G31153323	17.583,04
AMIMET	G31135106	9.005,98
ANASAPS	G31191216	21.414,93
ANFAS	G31058258	56.402,59
ASDN	G31277197	8.879,36
TOTAL		113.285,90

A las entidades a las que se abone la subvención mediante pago único anticipado, presentarán una justificación parcial en el plazo de 30 días desde la ejecución del primero de los turnos.

3.2 A la entidad ADACEN y ASPACE se les abonará tanto el primer pago como los sucesivos, previa presentación de la obligación de transparencia y de la justificación de los correspondientes gastos, salvo solicitud, debidamente justificada, de la necesidad real de provisión anticipada de fondos.



La información referida a la obligación de transparencia se presentará firmada por el o la representante legal de la entidad beneficiaria y el plazo para remitir dicha información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

La primera justificación parcial deberá presentarse 30 días desde la ejecución del primero de los turnos.

Con el fin de poder proceder al abono del último pago, la justificación previa deberá presentarse con fecha límite 22 de noviembre del año en curso. De manera excepcional y con causa justificada se podrá presentar hasta el 30 de noviembre.

3.3 De acuerdo con la convocatoria, las entidades beneficiarias deberán justificar la realización del objeto de la subvención en los términos propuestos en su solicitud.

En caso de no acreditar la aplicación de las cuantías percibidas al objeto de la subvención, se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

4º. Notificar esta Resolución a las entidades interesadas, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5º. Hacer pública esta Resolución en la Web de Gobierno de Navarra.

6º. Trasladar esta Resolución la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen Jurídico de Atención a la Dependencia y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de julio de 2024

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
INÉS FRANCÉS ROMÁN



CSV: 8F0D50DC8745BDDC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-24 14:31:48